RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 2368/2018

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA Nº 01 AL CONTRATO DE OBRAS, SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Y EL ING. BLAS ANTONIO LÓPEZ PORTILLO EN EL MARCO DEL CONTRATO DE OBRA Nº 5/2018 REPARACIONES VARIAS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DE LA INFANCIA Y LA FAMILIA (CEBINFA) "PROF. MARIA ALODIA VIVEROS DE SOSA" DEL BARRIO SANTO DOMINGO DE LA CIUDAD DE CAPIATÁ – ID Nº 340.784.

Capiatá, 27 de abril de 2018.-

VISTA: el informe del ARQ. MANOLO DUARTE, Director de Infraestructura Pública y el dictamen del Auditor Institucional, LIC. MEDARDO BOGADO; y

CONSIDERANDO: Que; transcripto el **informe del Director de Infraestructura Pública**; *"La Dirección de Infraestructura Pública y Servicios, se dirige a Ud. y por su intermedio donde corresponda a fin de dar respuesta a la providencia del expediente Nº 3.951 de fecha 12 de Abril de 2018, que hace referencia a la solicitud de addenda compensatoria y de trabajos complementarios del Contrato N° 5/2018* ***"Reparaciones varias en el Centro de Bienestar de la Infancia y la Familia (CEBINFA) "Prof. María Alodia Viveros de Sosa" del barrio Santo Domingo de la Ciudad de Capiatá".***

Al respecto esta Dirección informa cuanto sigue:

Que en el momento de iniciar con los trabajos se pudo constatar que gracias a las gestiones realizadas por la administración la institución consiguió una donación de 3 (tres) aire acondicionado y atendiendo al trabajo que será realizado por la Municipalidad de Capiatá, la carga eléctrica monofásica ya no abastecerá, por lo que debe realizarse la adecuación y trifasicación del sistema eléctrico de la institución a fin de evitar problemas a futuro.-

Teniendo en cuenta esta situación y que serán necesarios la realización de otros rubros no contemplados en el contrato, se plantea la siguiente adenda de trabajos adicionales al contrato.

	RUBRO BASICOS	UNID	CANT	P/UNIT	P/TOTAL
1	TRIFASICACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PARTE ELECTRICA				
1.1	Acometida con cable pre-ensamblado 4x16 mm2 desde la red hasta el medidor	ML	19,00	16.000	304.000
1.2	Readecuación del nicho del medidor	GL	1,00	870.000	870.000
1.3	Alimentación del medidor al tablero general con cables multifilar 4x6 mm2	GL	1,00	890.000	890.000
1.4	Tablero principal con llaves TM tipo europeas	UN	1,00	1.230.000	1.230.000
1.5	Reordenamiento total de los circuitos con equilibrio de cargas	GL	1,00	1.890.000	1.890.000
1.6	Pago de derecho de Trifasicación a la ANDE	GL	1,00	760.000	760.000
TOTAL					5.944.000

Análisis de costo:

- ✓ *Monto según contrato: Gs.* ***96.343.800****.-*
- ✓ *Monto hasta el 20% según contrato Gs. 19.268.760 (según Ley N° 2051 de contrataciones públicas).-*
- ✓ *Monto solicitado para la Addenda: Gs.* ***5.944.000****.-*

En conclusión y considerando el análisis anterior, en la planilla presentada el monto de lo adicionado no supera el 20% del costo total de la obra adjudicada, esta Dirección considera viable el pedido de adenda planteada, por lo que pasa a consideración del Sr. Intendente dar curso favorable al pedido. ----------
Es mi informe"

El dictamen favorable del Auditor Institucional; *"La Unidad de Auditoria Institucional, en cumplimiento de su función de Control Interno establecido en el artículo 202 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, concordante con el artículo 61º de la ley Nº 1535/99 - De Administración Financiera del Estado, sus reglamentaciones y la Ordenanza Nº 34/2017 Que aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de*

Capiatá, para el ejercicio fiscal 2018, ha realizado una evaluación preventiva del legajo de documentaciones relacionado a la solicitud de Adenda del Contratista ***Ing. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO,*** *en el marco del Contrato de* ***"REPARACIONES VARIAS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DE LA INFANCIA Y LA FAMILIA (CEBINFA) PROF. MARIA ALODIA VIVEROS DE SOSA" DEL BARRIO SANTO DOMINGO DE LA CIUDAD DE CAPIATA".***

La programación, ejecución del procedimiento y adjudicación del presente llamado es responsabilidad de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá, en los términos de las documentaciones obrantes en el legajo, como la responsabilidad de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios y de la Fiscalización, la correcta ejecución, terminación y recepción de las obras.

El objeto del presente análisis es la suscripción de la Adenda al Contrato de ***"REPARACIONES VARIAS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DE LA INFANCIA Y LA FAMILIA (CEBINFA) PROF. MARIA ALODIA VIVEROS DE SOSA" DEL BARRIO SANTO DOMINGO DE LA CIUDAD DE CAPIATA",*** *por valor inicial total de* ***G. 96.343.800.-*** *(guaraníes noventa y seis millones trescientos cuarenta y tres mil ochocientos).-*

En este sentido, el artículo 62° de la Ley N° 2051/03 ***"de Contrataciones Públicas"*** *establece: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar* ***una obra determinada*** *debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos,* ***siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original****, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y* ***para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio****.* ***Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados*** *y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

Conforme con lo descripto precedentemente, se ha evaluado en detalles pretensión de adicionar el contrato suscripto entre la Intendencia Municipal y el Contratista, encontrándose la siguiente situación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO TOTAL DEL CONTRATO		ADENDA	
				UNITARIO	TOTAL	CANTIDAD	AMPLIACION
10	TRIFASICACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PARTE ELECTRICA						
10.1	ACOMETIDA CON CABLE PRE-ENSAMBLADO 4 X 16 MM2 DESDE LA RED HASTA EL MEDIDOR	ML	19.00	0	0	16.000	304.000
10.2	READECUACIÓN DEL NICHO DEL MEDIDOR	GL	1	0	0	870.000	870.000
10.3	ALIMENTACIÓN DEL MEDIDOR AL TABLERO GENERAL CON CABLES MULTIFILAR 4 X 6 MM2	GL	1	0	0	890.000	890.000
10.4	TABLERO PRINCIPAL CON LLAVES TM TIPO EUROPEAS	UN	1	0	0	1230.000	1230.000
10.5	REORDENAMIENTO TOTAL DE LOS CIRCUITOS CON EQUILIBRIO DE CARGAS	GL	1	0	0	1890.000	1890.000
10.6	PAGO DE DERECHO DE TRIFASICACIÓN A LA ANDE	GL	1	0	0	760.000	760.000
	TOTALES				96.343.800		5.944.000
	PORCENTAJE DE ADENDA						6,17
	TOTAL DEL CONTRATO MAS ADENDA						102.287.800

Esta Unidad de Control ha tenido a la vista la presentación del Contratista, con clara exposición de los fundamentos técnicos que acredita la necesidad de realizar las obras complementarias, las cuales fueron verificadas por el Fiscal de Obras y certificadas por el Director de Infraestructura de la Municipalidad, cuyas copias se hallan anexadas al Expediente.

CONCLUSIÓN

En base al análisis técnico-jurídico de la situación planteada, esta Unidad de Auditoria Interna, considera que la solicitud de adicionar el Contrato Nº 5/2018 de ***"REPARACIONES VARIAS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DE LA INFANCIA Y LA FAMILIA (CEBINFA) PROF. MARIA ALODIA VIVEROS DE SOSA" DEL BARRIO SANTO DOMINGO DE LA CIUDAD DE CAPIATA"*** *por la suma de* ***G. 5.944.000.- (guaraníes cinco millones novecientos cuarenta y cuatro mil).-*** *se ajusta a lo dispuesto en el artículo*

62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", es decir, dentro del 20% (veinte por ciento) sobre el valor de la obra descripta más arriba y según detalles expuesto en el cuadro ut supra ilustrado.
Por tanto, deberá realizarse la respectiva comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y requerir al Contratista, la ampliación de la póliza de fiel cumplimiento de contrato por el monto adicionado.

Es mi dictamen."

Que, el Art. 51 de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", en lo pertinente señala: "*En materia de Administración General, es competencia de la Intendencia, inc. e) Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al presupuesto; g) Ejecutar el presupuesto Municipal; j) Efectuar adquisiciones, contratar **obras** y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".*

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en sus de sus Atribuciones legales

RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA Nº 01 AL CONTRATO DE OBRAS, SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Y EL ING. BLAS ANTONIO LÓPEZ PORTILLO EN EL MARCO DEL CONTRATO DE OBRA Nº 5/2018 REPARACIONES VARIAS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DE LA INFANCIA Y LA FAMILIA (CEBINFA) "PROF. MARIA ALODIA VIVEROS DE SOSA" DEL BARRIO SANTO DOMINGO DE LA CIUDAD DE CAPIATÁ – ID Nº340.784.

Art. 2º AUTORIZAR la inclusión de rubros no contemplados en el Contrato de Obras originalmente pactado, según el siguiente detalle expuesto a continuación:

N°	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Contrato		Precio Adenda	
				Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
10	**TRIFASICACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PARTE ELECTRICA**						
10.1	Acometida con cable preensamblado 4x16 mm2 desde la red hasta el medidor	ML	19,00	0	0	16.000	304.000
10.2	Readecuación del nicho del medidor	GL	1,00	0	0	870.000	870.000
10.3	Alimentación del medidor al tablero general con cables multifilar 4x6 mm2	GL	1,00	0	0	890.000	890.000
10.4	Tablero principal con llaves TM tipo europeas	UN	1,00	0	0	1.230.000	1.230.000
10.5	Reordenamiento total de los circuitos con equilibrio de cargas	GL	1,00	0	0	1.890.000	1.890.000
10.6	Pago de derecho de Trifasicación a la ANDE	GL	1,00	0	0	760.000	760.000
TOTAL							**5.944.000**

El precio total de la ampliación es de guaraníes: IVA incluido Cinco millones novecientos cuarenta y cuatro mil. -

Art. 3º IMPUTAR, EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO AL RUBRO 520 "CONSTRUCCIONES" dentro del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2018, según el siguiente detalle:

Tipo	Prog. / Sub-Prog.	O.G	FF	OF	Descripción	Monto
2	3/1	520	30	003	CONSTRUCCIONES	5.944.000.-
TOTAL						**5.944.000.-**

Art. 4º ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Prof. Rafael Zárate
Secretario General

Lic. Luis Fernando González O.
Intendente Municipal

Asunción, 12 de Abril de 2018

Nota DI
Señor
LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
MUNICIPALIDAD DE CAPIATA - DPTO. CENTRAL
Presente
Ref.: *Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:*
Fuente de Financiación: Fonacide

N°	*Código de Local*	*Código de Institución*	*Institución*	*Obra a Ejecutar*	*Situación*
1	1102082	7664	CEBINFA "Prof. María Alodia Viveros de Sosa"	Tareas Complementarias	Aprobación

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el Dictamen elevado por el Técnico designado por res. Min. Nº 2416/14, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente N° 885 del 10 de Abril de 2.018 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su municipio.-

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación Ley 1533 – CAPITULO XV DE LA FISCALIZACION DE OBRAS Art. 46.-"La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar solo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*
   "Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."
   "...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."
b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*
   "Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad."***
1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*

Arq. Juan Carlos Fariña Lesme
Director de Infraestructura
M.E.C.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura

Paredes
Civil

2. La Resolución N° 14386 POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. La Resolución Ministerial N° *2416/14* *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Ing. Carlos R. Paredes
Ingeniero Civil

Ing. Carlos R. Paredes

Referente Departamental

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS * REPUBLICA DEL PARAGUAY * Dirección de Infraestructura

Arq. Juan Carlos Fariña Lesme

Director de Infraestructura

Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

TEKOMBO'E HA MBA'EKUAA MOTENONDEHA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

MEMORANDUM Nº 74/ 2.018

A : **Arq. Juan Carlos Fariña L., Director,**
Dirección de Infraestructura

DE : **Ing. Carlos Paredes,**
Fiscal de Obras

Carlos R. Paredes
Ingeniero Civil

FECHA : **12 de Abril de 2.018**

REFERENCIA : Aprobación de Proyecto

Me es grato dirigirme a Ud., a los efectos de remitirle, el documento de aprobación del proyecto a implementarse en la siguiente institución educativa:

- CEBINFA "Prof. María Alodia Viveros de Sosa"

La misma, está ubicada en la localidad de Capiatá, en el Departamento Central.

Obs.: La institución ya cuenta con aprobación (de fecha 13/11/17), pero luego de realizada la intervención, se constató la necesidad de ejecutar Tareas complementarias en el proyecto original.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. 885
Recibido
Entregado
Fecha 12 ABR 2018
Firma y aclaración

Dirección de Infraestructura
Manuel Dominguez e/ Iturbe – Ed. Sudamérica
21) 495-894
Asunción - Paraguay
@MECpy

www.mec.gov.py

Tel: (595
dinfra.mec@hotmail.com
MEC Digital